



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



ACTA No. 7

En la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal se llevó a efecto la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento siendo la misma las 17:00 horas del día 22 de Enero del 2019, la cual se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura del acta de la sesión anterior.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen que contiene la Glosa de Cuentas de la Administración Municipal 2015-2018.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia.

Soledad Rodríguez Cerda
Venancio López Montoya
Verónica Aburto Márquez
Andrés Pérez Flores
Juana María Soto Celis

Diana del Carmen Paredes Soto

Claudia Nohemí Pineda Medellín
Juan Antonio Rojas Vázquez
Carlos Anselmo Grimaldo Rodríguez
Arq. Juan Arturo Guevara Soto

Primera Regidora
Segundo Regidor
Tercera Regidora
Cuarto Regidor
Primera Regidora de Representación Proporcional
Segunda Regidora de Representación Proporcional
Síndica Primera
Secretario del Ayuntamiento
Tesorero Municipal
Presidente Municipal

2. El Secretario del R. Ayuntamiento le da lectura al acta de la sesión anterior.

3. La Síndico Municipal, Claudia Nohemí Pineda Medellín, como integrante de la Comisión de Análisis de la Glosa del Republicano Ayuntamiento de General Zaragoza, N.L. da lectura del Dictamen que contiene la Glosa de Cuentas de la Administración Municipal 2015-2018, mismo que menciona lo siguiente;

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Análisis de la Glosa del Republicano Ayuntamiento de General Zaragoza, N.L., en fecha 21 de Enero del año 2019, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo respectivo, documentos de las dependencias municipales General Zaragoza, Nuevo León, relativos al **INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente **DICTAMEN** bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta H. Comisión de Análisis de la Glosa, formalizada en la 6ta sesión ordinaria, mediante Acta de Cabildo número 6 de fecha 16 de enero de 2019, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 32, 35 fracción IV, 36 fracción V, 37 inciso a, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el artículos 32, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad de ese Republicano Ayuntamiento en funciones glosar las cuentas públicas del Ayuntamiento anterior en un término no mayor a los 90-noventa días contados a partir de la fecha en la que haya sido formalmente instalado dicho autoridad colegiada.

Soledad Rodríguez Cerda *Venancio López Montoya* *Verónica Aburto Márquez* *Andrés Pérez Flores* *Arq. Juan Arturo Guevara Soto*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



TERCERO.- En observancia a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León es obligación de la Comisión Especial de la Glosa el someter a la aprobación del Ayuntamiento, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal es obligación de la administración saliente entregar un documento que contengan la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, debiendo ser dicha información de carácter público.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal es obligación de la administración saliente la elaboración del documento de entrega correspondiente, conteniendo, por lo menos, los siguientes anexos:

I. Libros de Actas de las sesiones del Ayuntamiento y la mención del lugar en donde se encuentran los libros de actas de Ayuntamientos anteriores;

II. Informe detallado sobre la situación financiera del Gobierno Municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, inversiones, acta de arqueo de caja o fondos revolventes, presupuesto y demás documentación comprobatoria;

III. Informe del estado que guarda la cuenta pública del Municipio, y las observaciones o requerimientos que en su caso la Auditoría Superior del Estado le haya hecho al Municipio;

IV. Informe de la situación que guarda la deuda pública del Municipio, de corto y largo plazo, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la deuda con proveedores así como la documentación relativa a las mismas;

V. Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada por el Municipio durante el período que concluye, así como de las obras que se encuentran en proceso, anexando los expedientes técnicos y unitarios relativos a las mismas;

VI. Informe de la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos o convenidos;

VII. Organigrama y plantilla del personal al servicio del Municipio, con especificaciones de sus funciones generales, sus actividades, sus expedientes; la información relacionada al mismo, como catálogo de puestos, prestaciones, antigüedad, personal por nivel, por honorarios y con licencia o permiso, así como la relación del personal jubilado y pensionado;

VIII. Informe de los convenios, contratos y acuerdos que el Municipio tenga celebrado con otros Municipios, con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal o con particulares, así como la documentación respectiva;

IX. Informe de los programas y proyectos aprobados y ejecutados por el Municipio y de aquellos que se encuentren en proceso de ejecución, con su documentación respectiva;

X. Informe de los recursos materiales, que estará conformado por la relación e inventario de bienes que sean propiedad o estén en uso del Municipio. Dicho informe debe dividirse en dos rubros: bienes muebles y bienes inmuebles;

XI. Informe y documentación relativa a los asuntos en trámite en las comisiones del Ayuntamiento;

XII. Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el Municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de beneficiarios de los programas federales y

Conradin Pérez Sánchez

Verónica Aburto
Soledad Rodríguez

José
García

José
García



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



estatales, relación de bienes embargados y decomisados por el Municipio, relación de inmuebles desafectados y relación de regularización de colonias; y

XIII. La demás información que se estime conveniente para garantizar la continuidad del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal el Presidente Municipal revisará y firmará los documentos de entrega-recepción.

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal se establecerá el proceso de transición.

QUINTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal es menester el levantamiento de acta circunstanciada, por duplicado, del acto protocolario de la entrega-recepción, debiendo ser firmada por los que intervinieron, entregando un tanto de la misma, del expediente y sus anexos, al Ayuntamiento entrante, y otro al Ayuntamiento saliente.

SEXTO.- Que conforme a la información presentada a esta Comisión de Análisis de la Glosa, por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, se tiene como base la siguiente información financiera:

No se recibió de la Administración 2015-2018 del Municipio de General Zaragoza el Anexo b) Recursos Financieros correspondiente al Acta General de Entrega-Recepción. Desconociendo la situación que guarda la administración en el aspecto financiero a la fecha de su recepción.

No fueron proporcionados los Presupuestos de Ingresos y Egresos del 2018, ni modificaciones, publicaciones de los mismos. Por lo que desconoce el Origen y Aplicación de los ingresos y gastos del Periodo Enero- Octubre 2018

No se recibieron las copias de los informes Financieros correspondientes al 1, 2 y 3 trimestre del 2018 que debieron haberse presentado ante el Congreso del Estado de Nuevo León y Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para su autorización. Al igual que no se recibieron conciliaciones bancarias de los meses de Enero a Octubre de las cuentas bancarias operadas por la Administración 2015-2018 por lo que los registros de las cuentas bancarias generan incertidumbre de saldos y registros.

No se presentó informe de los créditos contraídos, ni se hizo entrega de contratos por pagar.

No se entregó informe de cuentas bancarias operadas durante el ejercicio 2018 y/o Ejercicios anteriores con aplicación en el 2018. No se hace Entrega de Chequeras lo que se desconoce su origen, manejo y su saldo y la relación con los libros.

Se creó un Fondo Fijo (1111-01-001) por 3,000.00 con fecha 30 de Enero 2016, no se proporciona información del manejo de tal registro se desconoce su existencia ya que no hubo entrega o explicación sobre el mismo por la que la responsabilidad de aclararlo y comprobarlo corresponde a los funcionarios que administraron dicha partida.

La cuenta de efectivo (1111-02-001 Ingresos Predial 2016) en el sistema contable refleja un saldo de 775,286.20 tal importe se desconoce al no existir una conciliación que explique el saldo a la fecha de entrega de la administración 2015-2018.

La cuenta de bancos (1112-01) en el sistema contable refleja un saldo a la fecha de entrega por 61,389,192.00 no se proporcionaron las conciliaciones respectivas que informaran y den certeza sobre los importes en cada una de las cuentas siguientes.

1112-01	BANCOS	\$68,531,502.11	\$73,358,138.58	\$80,500,448.49	\$61,389,192.20
1112-01-001	5001204-3 (CORRIENTE)	\$4,228.79	\$0.00	\$0.00	\$4,228.79
1112-01-002	1012460-7 (PREDIAL)	\$26,275.00	\$0.00	\$0.00	\$26,275.00

Andrea Flores

Veronica Aburto
Soledad Rodriguez

Gloria
Garcia

Flor
Alvarez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



1112-01-003	454313402 (PROY. DE OBRA POR CTA DEL MPIO 2001)	\$280.60	\$0.00	\$0.00	\$280.60
1112-01-004	849-02385-3(ING.MPALES. 03-06)	\$9,317,927.60	\$0.00	\$0.00	\$9,317,927.60
1112-01-005	849-02386-1(GASTO CORR. 06-09)	\$3,497,127.05	\$0.00	\$0.00	\$3,497,127.05
1112-01-006	849-02391-8(PREDIAL 03-06)	\$668,170.40	\$0.00	\$0.00	\$668,170.40
1112-01-007	84902465-5(REC. PROPIOS 03-06)	\$2,082,235.04	\$0.00	\$0.00	\$2,082,235.04
1112-01-008	169-91317-7(REHAB. Y MTO. ESC. 03-06)	\$64,142.34	\$0.00	\$0.00	\$64,142.34
1112-01-009	016991361-8(MICROR.03-06)	\$57.13	\$0.00	\$0.00	\$57.13
1112-01-010	017716558-8(RECUP.CRED.FIS.02.)	\$1.15	\$0.00	\$0.00	\$1.15
1112-01-011	0183400310(EMPLEO TEMPORAL 2005)	-\$660,315.30	\$0.00	\$0.00	-\$660,315.30
1112-01-012	0183400301(MICRORREGIONES 2005.)	\$24,782.60	\$0.00	\$0.00	\$24,782.60
1112-01-013	0183400507(ALIANZA CONT.2005)	\$68,593.35	\$0.00	\$0.00	\$68,593.35
1112-01-014	0194814696(FONAPO 03-06)	\$3,050.00	\$0.00	\$0.00	\$3,050.00
1112-01-015	0183400431(FIDESUR)	\$0.80	\$0.00	\$0.00	\$0.80
1112-01-016	801 VIVEROS 2005	\$15,223.50	\$0.00	\$0.00	\$15,223.50
1112-01-017	PAREIB 06	\$255.11	\$0.00	\$0.00	\$255.11
1112-01-018	MICRORREGIONES 06	\$237.13	\$0.00	\$0.00	\$237.13
1112-01-019	UIE 03-06	\$308.99	\$0.00	\$0.00	\$308.99
1112-01-020	VIDA DIGNA	\$20.70	\$0.00	\$0.00	\$20.70
1112-01-021	PET 2007	\$178.25	\$0.00	\$0.00	\$178.25
1112-01-022	VIVEROS 03-06 (0501108180)	\$93.80	\$0.00	\$0.00	\$93.80
1112-01-023	052495866-5(REHAB. Y MTTO. DE ESCUELAS 03-06)	\$20.70	\$0.00	\$0.00	\$20.70
1112-01-024	VIDA DIGNA 2007	\$14.99	\$0.00	\$0.00	\$14.99
1112-01-025	CONAFOR (3929-9)	\$193,058.02	\$0.00	\$0.00	\$193,058.02
1112-01-026	U.I.E ADICIONAL	\$435.72	\$0.00	\$0.00	\$435.72
1112-01-027	MICRORREGIONES 2007 (794-5)	\$459.98	\$0.00	\$0.00	\$459.98
1112-01-028	SINACATRI 06-09 (13-07)	\$785.38	\$0.00	\$0.00	\$785.38
1112-01-029	ALINZA CONTIGO 2007 (05376080-4)	\$13.00	\$0.00	\$0.00	\$13.00
1112-01-030	EMPLEO TEMPORAL 2007 (053760812-0)	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00
1112-01-031	CONECTIVIDAD Y FOGONES	\$622,171.58	\$0.00	\$0.00	\$622,171.58
1112-01-032	FONDO ULTRACRECIEMIENTO 2008	\$6.70	\$0.00	\$0.00	\$6.70
1112-01-033	ACCIONES COMPENSATORIAS (PAREIB)	\$281.53	\$0.00	\$0.00	\$281.53
1112-01-034	VIDA DIGNA 2008	\$159.29	\$0.00	\$0.00	\$159.29
1112-01-035	MICRORREGIONES 08 (671-3)	\$5,478.67	\$0.00	\$0.00	\$5,478.67
1112-01-036	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2008	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
1112-01-037	INST MPAL DE LAS MUJERES	\$230.11	\$0.00	\$0.00	\$230.11
1112-01-038	PAZAP (PISO FIRME 2008)	\$74,255.48	\$0.00	\$0.00	\$74,255.48
1112-01-039	SINACATRI 08 (4669)	\$106.15	\$0.00	\$0.00	\$106.15
1112-01-040	DES MPAL 09 (666-2)	\$1,679,615.28	\$0.00	\$0.00	\$1,679,615.28
1112-01-041	PISO 09 (065-0)	\$126.57	\$0.00	\$0.00	\$126.57

Veronica Puerto m,
Soledad Rodriguez

Constituyente

Q. C. C.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



1112-01-042	VIDA DIGNA 2009	\$801,438.07	\$0.00	\$0.00	\$801,438.07
1112-01-043	TU CASA (063-2) 2008	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00
1112-01-044	ZONAS PRIORITARIAS	\$581,322.44	\$0.00	\$0.00	\$581,322.44
1112-01-045	U.I.E. 2010 (005-5)	\$15.34	\$0.00	\$0.00	\$15.34
1112-01-046	UNIDAD DEPORTIVA (883-0)	\$344.13	\$0.00	\$0.00	\$344.13
1112-01-047	MICRORREGIONES 2010 (096-3)	\$1,711,600.42	\$0.00	\$0.00	\$1,711,600.42
1112-01-048	AGUA POTABLE	\$70,308.91	\$0.00	\$0.00	\$70,308.91
1112-01-049	DRENAJE COL 19 DE ENERO	\$1,536,926.44	\$0.00	\$0.00	\$1,536,926.44
1112-01-050	EMPLEO TEMPORAL 2010	\$350,616.63	\$0.00	\$0.00	\$350,616.63
1112-01-051	CENTRO SAALUD PTO DEL AIRE	\$420,000.00	\$0.00	\$0.00	\$420,000.00
1112-01-052	AHORRO 2010	-\$2,675,310.07	\$0.00	\$500,000.00	-\$3,175,310.07
	P.E.T. 2011 (837-1)	\$116.00	\$0.00	\$0.00	\$116.00
1112-01-054	CENTRO SALUD PTO DEL AIRE	\$419,768.00	\$0.00	\$0.00	\$419,768.00
1112-01-055	CAJA SOLIDARIA	\$900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00
1112-01-056	0849601301 CONCENTRADORA 2012-2015	\$1,904,757.61	\$0.00	\$0.00	\$1,904,757.61
1112-01-057	0849601495 FIDEM 2012	\$116.00	\$0.00	\$0.00	\$116.00
1112-01-058	0832339594 MODULOS SOLARES	\$400,038.00	\$0.00	\$0.00	\$400,038.00
1112-01-059	COL NVA	\$918,345.00	\$0.00	\$0.00	\$918,345.00
1112-01-060	FOPAM 12	\$1,700,000.01	\$0.00	\$0.00	\$1,700,000.01
1112-01-061	LINE AGUA LA MESILLA	\$907,745.02	\$0.00	\$0.00	\$907,745.02
1112-01-062	0861729074 CONAFOR 2013	\$630,395.00	\$0.00	\$0.00	\$630,395.00
1112-01-063	CONCENTRADORA INVERSION 2013	\$33.73	\$0.00	\$0.00	\$33.73
1112-01-064	MODULOS FOTOVOLTAICOS PDZP 2013	\$116.00	\$0.00	\$0.00	\$116.00
1112-01-065	ESTUFAS ECOLOGICAS PDZP 2013	\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.03
1112-01-066	PET CUAUHTEMOC	\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01
1112-01-067	APOYO A LA VIVIENDA 2013	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00
1112-01-068	MODULOS FOTOVOLTAICOS PDZP 2013 2DA ETAPA	\$627,464.50	\$0.00	\$0.00	\$627,464.50
1112-01-069	MIGRANTES 3X1 0892358647	\$2,201,025.76	\$0.00	\$0.00	\$2,201,025.76
1112-01-070	3X1 MIGRANTES	\$623,476.12	\$0.00	\$0.00	\$623,476.12
1112-01-071	PAVIMENTACION SALITRE	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00
1112-01-072	PET 2014 0233680727	\$17,962.21	\$0.00	\$0.00	\$17,962.21
1112-01-073	INSTITUTO DE LA MUJER 0233680709	\$231.00	\$0.00	\$0.00	\$231.00
1112-01-074	GASTO CORRIENTE 2015-2018	\$3,217,067.83	\$42,300,835.16	\$48,896,121.77	-\$3,378,218.78
1112-01-075	849-02389-6(INFRA 03-06)	\$10,975,153.59	\$0.00	\$0.00	\$10,975,153.59
1112-01-076	INFRAESTRUCTURA (512-6) 09-12	\$185,113.34	\$0.00	\$0.00	\$185,113.34
1112-01-077	INFRAESTRUCTURA 2011 (329-7)	\$5,614,376.72	\$0.00	\$0.00	\$5,614,376.72
1112-01-078	INFRAESTRUCTURA 2012	\$4,998,824.15	\$0.00	\$0.00	\$4,998,824.15
1112-01-079	INFRAESTRUCTURA 20013	\$1,093,374.91	\$0.00	\$0.00	\$1,093,374.91
1112-01-080	INFRAESTRUCTURA INVERSION 2013	\$0.70	\$0.00	\$0.00	\$0.70
1112-01-081	INFRAESTRUCTURA 2014	\$1,093,636.24	\$0.00	\$0.00	\$1,093,636.24

Andrea F. Rodriguez

Veronica Hurtado

Julio

Juan



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



1112-01-082	INFRAESTRUCTURA 2015 0270183009	\$6.86	\$0.00	\$0.00	\$6.86
1112-01-083	INFRAESTRUCTURA 2016	\$100,909.45	\$0.00	\$50,264.47	\$50,644.98
1112-01-084					
	849-02388-8(FORT. MPAL. 03-06)	\$4,161,278.66	\$0.00	\$0.00	\$4,161,278.66
1112-01-085	PAREIB 2006	\$56,315.00	\$0.00	\$0.00	\$56,315.00
1112-01-086	FORTALECIMIENTO 2011 (485-6)	\$1,458,482.43	\$0.00	\$0.00	\$1,458,482.43
1112-01-087	FORTA	\$466,244.63	\$0.00	\$0.00	\$466,244.63
1112-01-088	FORTALECIMIENTO 2012	\$739,294.12	\$0.00	\$0.00	\$739,294.12
1112-01-089	0849601310 FORTALECIMIENTO 2012 NA	\$1,971.99	\$0.00	\$0.00	\$1,971.99
1112-01-090	0854280960 FORTALECIMIENTO 2013	\$258,425.95	\$0.00	\$0.00	\$258,425.95
1112-01-091	0212679203 FORTALECIMIENTO 2014	\$136.37	\$0.00	\$0.00	\$136.37
1112-01-092	FORTALECIMIENTO 2015 0270183906	\$6,388.95	\$0.00	\$0.00	\$6,388.95
1112-01-093	FORTALECIMIENTO ADMON 2015- 2018	\$67,277.40	\$0.00	\$0.00	\$67,277.40
1112-01-094	FORTALECIMIENTO 2016	\$895,464.53	\$2,735,411.04	\$2,735,411.04	\$895,464.53
1112-01-095	VIVIENDA 2016	-\$11,591.22	\$0.00	\$0.00	-\$11,591.22
1112-01-096	OTROS INGRESOS 2016	\$269,923.78	\$0.00	\$0.00	\$269,923.78
1112-01-097	TECHOS CUENCA 2016	\$23,416.81	\$0.00	\$0.00	\$23,416.81
1112-01-098	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$966.68	\$0.00	\$0.00	\$966.68
1112-01-099	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL 2016	\$660,406.50	\$0.00	\$0.00	\$660,406.50
1112-01-100	BANOBRAS 2016	\$4,942,690.48	\$0.00	\$0.00	\$4,942,690.48
1112-01-101	ANDADORES 2016	\$825.06	\$0.00	\$0.00	\$825.06
1112-01-103	FONDO DE SEGURIDAD ESTATAL	-\$67,456.42	\$5,492,814.37	\$6,055,319.47	-\$629,961.52
1112-01-104					
	INFRAESTRUCTURA 2017	\$81,421.50	\$12,900.00	\$1,551,415.46	-\$1,457,093.96
1112-01-105	FORTALECIMIENTO 2017	\$133,914.23	\$171,500.00	\$15,000.00	\$290,414.23
1112-01-106	PREDIAL 2016	-\$375,560.25	\$0.00	\$0.00	-\$375,560.25
1112-01-107	BANOBRAS 2016	-\$4,943,882.22	\$0.00	\$0.00	-\$4,943,882.22
1112-01-108	SEFIR RAMO 23 2017	\$627,699.81	\$0.00	\$0.00	\$627,699.81
1112-01-109	INCENDIOS FORESTALES 2017	\$22,859.58	\$699,317.00	\$720,051.05	\$2,125.53
1112-01-111	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2017	\$4,104.09	\$0.00	\$0.00	\$4,104.09
1112-01-112	SANIDAD FORESTAL 2017	\$10,444.87	\$827,970.60	\$826,668.39	\$11,747.08
1112-01-114					
	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$2,625.52	\$0.00	\$0.00	\$2,625.52
1112-01-115	PREDIAL 2018	\$0.00	\$390,521.01	\$520,778.24	-\$130,257.23
1112-01-116	OTROS INGRESOS 2018	\$0.00	\$11,674.00	\$0.00	\$11,674.00
1112-01-117	BANCO FONDO DESARROLLO MPAL	\$0.00	\$1,838,477.60	\$0.00	\$1,838,477.60
1112-01-118					

*Alfredo Cárdenas Gómez
Soledad Rodríguez Cárdenas
Cristina Hernández*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



	INFRAESTRUCTURA 2018 (0594440855)	\$0.00	\$9,493,413.77	\$9,161,178.45	\$332,235.32
1112-01-119	FORTALECIMIENTO 2018 (0594441320)	\$0.00	\$2,830,911.04	\$2,920,198.87	-\$89,287.83
1112-01-120	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$0.00	\$6,294,104.06	\$6,290,041.28	\$4,062.78
1112-01-121	OTROS INGRESOS 2018 (CTA 1029980917)	\$0.00	\$258,288.93	\$258,000.00	\$288.93

La cuenta de Deudores diversos (1123) tiene un saldo a la fecha de entrega por \$4,069,071.62 no se hizo la entrega de los documentos que avalen los préstamos y/o adeudos registrados por lo que dichos registros proporcionan incertidumbre y certeza de sus movimientos al no haber documentos que comprueben su aplicación y recepción de quienes figuran en los registros.

Con fecha 30 de septiembre 2018 se encuentra un registro donde se realizó una depuración de saldos por la cantidad de \$300,525.00 registrados en póliza de Diario No D00750 no encontrado en los registros contables la póliza y documentación que soporte la explicación, criterios y autorización que amparó la cancelación de los mismos toda vez que existen registros con las mismas circunstancias que no fueron tomados en cuenta en la depuración.

En los registros contables se encontraron las siguientes inconsistencias:

La cuenta de infraestructura 2018 (1112-01-118) presentaba un registro contabilizado con fecha 31 de Octubre un ingreso de las participaciones correspondientes al mes de Octubre tal operación fue efectuada para argumentar de que la cuenta de infra 2018 tenía un saldo por 1,626,293.92 y así emitir el cheque no 1 por la cantidad de 1,548,415.46 a favor de Grupo KORVAN NORTEAMERICANA SA DE CV con fecha 30 de Octubre 2018 el cual no podría ser cobrado debido a que el saldo contable de la cuenta de infra 2018 no era el mismo saldo en bancos. Cabe aclarar que la administración 2015-2018 estuvo haciendo los pagos por transferencias electrónicas, así que, emitió dicho cheque con dolo a sabiendas que tal proveedor no lo iba poder hacer efectivo el cheque y a su vez el registro del cheque lo contabilizan erróneamente en la cuenta infra 2017(1112-01-104).

Se registró en póliza de diario D00932 el pago del aguinaldo a policías pero no se especifica el número de cheque que se expide para el pago ni la transferencia.

En una revisión aleatoria realizada a los registros contables en el sistema SAACG se pudieron observar inconsistencias de captura en el sistema contable y debido a que algunas son de importes considerables el saldo de las partidas no reflejan la realidad en el objeto del gasto. Por lo que el criterio de la revisión y la debida aplicación y comprobación será la que determine la revisión que efectúe de la ASENL del ejercicio 2018 por del periodo de 01 de Enero al 30 de Octubre. Entre las inconsistencias observadas se detallan los siguientes ejemplos: la cuenta de telefonía celular (5131-31501) contenía el registro de pago sobre la compra de vehículo; la cuenta de productos alimenticios (5122-22102) contiene registros sobre adquisición de papelería; existen pagos sobre adquisición de inmuebles quedando algunos registrados en la cuenta de activo (1231-58101) mientras que otros en la cuenta presupuestal (58301-2).

No se recibió ningún archivo documental de información contable, bitácoras de refacciones y combustibles, nóminas y recibos de nómina.

Soledad Rodríguez de Alvarado
Verónica Álvarez
Alberto Cenizo
Óscar Gómez



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



De igual manera, de una revisión a los expedientes del patrimonio vehicular ubicados en la Tesorería Municipal, no fueron localizados físicamente los siguientes bienes muebles;

- Ford Modelo 1985 con chasis coraza.
- F-350 Chasis Cabina, Modelo 2008
- RAM 2500 Crew Cab, Modelo 2011.
- RAM Doble Cabina, Modelo 2012.
- Tracto Camión DINA, Modelo 1985.

Así mismo, debido a la inexistencia de la debida acta de entrega-recepción con el patrimonio municipal, nos dimos de recolectar información en las áreas correspondientes, encontrando además de los vehículos anteriormente expuestos, el faltante de los siguientes;

- Chrysler, Grand Voyager, Modelo 1998 con número de serie 1C4GP54L1WB654787.
- Ford, Aerostar, Modelo 1992 con número de serie 1FMDA11U8NZB48790.
- Chrysler, Voyager, Modelo 1992 con número de serie 1P4GH54R4NX154055
- GMC, Silverado, Modelo 1997 con número de serie 3GCEC28K9VG185425.
- Volkswagen, Vento, Modelo 2016 con número de serie MEX5G2609GTO37410.
- Volkswagen, Vento, Modelo 2016 con número de serie MEX5H2607GTO27486.

SEPTIMO.- Del análisis realizado a la documentación existente, se tiene como resultado que no se cuenta con ningún documento de entrega-recepción del Presidente Municipal saliente al Presidente Municipal entrante, tal cual lo enmarca el artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así mismo, ningún acta de entrega-recepción de las dependencias municipales cumple con los requisitos mínimos del artículo 28 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal, es decir, no tienen los anexos prioritarios ni mucho menos fue revisado y firmado por el Presidente Municipal saliente.

Igualmente, no fue realizado el proceso de transición, solicitado por el Presidente Municipal en reiteradas ocasiones, incumpliendo con el artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal.

De la misma manera, no fue cubierto el levantamiento del acta circunstanciada del proceso de entrega-recepción a que hace referencia el artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal.

OCTAVO.- De la documentación de la cual se tiene copia en poder de esta H. Comisión, correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad Pública así como de las Direcciones de la Administración Pública Municipal se presenta, a continuación, la siguiente información;

DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
Secretaría del R. Ayuntamiento	<p>Acta incompleta, no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>De igual manera, se le informa que no fueron encontrados físicamente los sellos de la Administración 2015-2018.</p>
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	<p>No existe Acta de Entrega-Recepción, incumpliendo con el Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>De una revisión a los expedientes del patrimonio vehicular ubicados en la Tesorería Municipal, no fueron localizados físicamente los siguientes bienes muebles;</p> <p>Ford Modelo 1985 con chasis coraza. F-350 Chasis Cabina, Modelo 2008 RAM 2500 Crew Cab, Modelo 2011. RAM Doble Cabina, Modelo 2012. Tracto Camión DINA, Modelo 1985.</p>



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



Así mismo, debido a la inexistencia de la debida acta de entrega-recepción con el patrimonio municipal, nos dimos de recolectar información en las áreas correspondientes, encontrando además de los vehículos anteriormente expuestos, el faltante de los siguientes;

Chrysler, Grand Voyager, Modelo 1998 con número de serie 1C4GP54L1WB654787

Ford, Aerostar, Modelo 1992 con número de serie 1FMDA11U8N7R48790

Chrysler, Voyager, Modelo 1992 con número de serie 1P4GH54R4NX154055

GMC, Silverado, Modelo 1997 con número de serie
3GCEC28K9VG185425

Volkswagen, Vento, Modelo 2016 con número de serie
MEX5G2609GTO37410

Volkswagen, Vento, Modelo 2016 con número de serie
MEX5H260ZCT027486

MEASUREMENTS/TESTS/486.

Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.

No se encontraron físicamente 3 cámaras de grabación exterior a color, relativas al Apartado C, Cámaras de Video, Comandancia y Área Perimetral, esto del Acta de Entrega-Recepción de la Secretaría de Seguridad Pública.

Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.

Acta incompleta, no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.

Respecto del Acta de Entrega-Recepción no fueron encontrados físicamente los siguientes bienes:

Mesa de Madera Grande, con el número de folio 1082.
Pódium Metálico Gris, con el número de folio 1181.

Guitarra Clásica, con el número de folio 1350.

Acordeón Parrot, con el número de folio 123.

Vitrina de Aluminio, con el número de folio 127.

DVD Marca LG, con el número de folio 1255.

Micrófono Dinámico, con el número de folio 1256.

Guitarra Clásica, con el número de folio 1366.

Los números de folio 1054, 1058, 1062, 1066.

Los números de lotes 1054, 1059, 1062, 1066, 1081 y 1082 según el acta de entrega responciéronse.

1981 y 1982 según el acta de entrega-recepción de los teclados de la marca HP, encontrándose en

declaradas de la marca HF, encontrándose marcas completamente diferentes, por lo que faltan dichos activos.

De la misma manera, con el folio número 1056, el cual está repetido, se menciona que se encuentran 5 monitores de computadora, encontrándose físicamente solo 3 de ellos.

En el CCA de La Encantada no fue localizado 1 CPU con el folio 1152.

En el CCA del Ejido El Refugio no fueron localizados 4 monitores marca HP, con los números de folio 1135, 1136, 1140 y 1142. Así mismo tampoco se localizó el equipo marcado con el folio 1144.

Del Archivo Histórico, en colaboración con CONARTE, fue recibido en 2016 equipo diverso, mismo del cual en la revisión física no fue encontrado el Monitor con el número de serie 3C054126RW.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



Obras Públicas	<p>Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>Respecto del Acta de Entrega-Recepción se presenta el faltante de un Odómetro, marcado con el número 23 de inventario.</p> <p>De igual manera, se revisaron los expedientes técnicos de obras ejecutadas durante los años 2016, 2017 y 2018 no cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos y legales correspondientes.</p>
Protección Civil	<p>Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>Información Correcta conforme al inventario del Acta de Entrega-Recepción.</p>
Servicios Primarios	<p>Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>El acta de Entrega-Recepción únicamente contenía la información del mobiliario y equipo, el cual está correcto.</p>
DIF Municipal	<p>Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>Dentro de la revisión del mobiliario y equipo del acta de entrega-recepción no se encontraron físicamente 6 sillas de plástico, 1 escritorio, esto de la Casa del Adulto Mayor.</p> <p>Del área secretarial no fue localizado 1 CPU, marcado con el número de inventario 219, 1 Monitor con el número de inventario 220, 1 copiadora con el número de folio 226, computadora Lenovo con el folio de inventario número 215.</p> <p>Del Espacio SI no fueron encontrados físicamente 1 Monitor, 1 CPU y 1 Multifuncional Canon, marcados con los inventarios 247, 246 y 501, sucesivamente.</p> <p>De lo marcado en la entrega-recepción, sin folio, en el área secretarial no fueron encontradas 1 impresora Sharp y 1 cajonera chica. De igual manera, en el área de despensa no fue localizada 1 cajonera chica.</p>
Desarrollo Social	<p>Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p> <p>De la revisión del mobiliario y equipo no fueron encontrados 1 Pantalla Marca HP1650, 1 Equipo de Cómputo y 1 Impresora HP LaserJet, con los números de folio 160, 161 y 162.</p> <p>De igual manera no fueron localizados los numerales a, b, c, d, e, f, g, h e i, del apartado A, Documentos de la propia Acta de Entrega-Recepción.</p>
Desarrollo Rural	<p>Acta no realizada con las formalidades del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal.</p>

NOVENO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal, a fin de atender las observaciones del punto anterior se realizó la citación de los funcionarios de la administración pública municipal 2015-2018, esto para el día 21 de enero de

Soledad Rodríguez
Verónica Aburto
Ariadna Flores
Ariadna Flores
José Luis
José Luis
José Luis



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



2019, cominándolos a que por escrito rindieran informes de lo estipulado en los puntos anteriores.

El Presidente Municipal del periodo 2015-2018, Azael Jaime Gallegos Escobedo, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que *"a través del Lic. Carlos Eduardo Marín Guzmán realizo entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo"*. Continuó diciendo *"... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados..."*. Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo anexo que se ratifica que, en todo caso, no fue presentada oficialmente en tiempo y forma a esta Administración, así mismo fue omiso, respecto del oficio en el cual se le cito, en brindar información respecto de los documentos, muebles y equipo faltante en la revisión minuciosa del patrimonio que realizó esta Comisión.

El Secretario del R. Ayuntamiento del periodo 2015-2018, Nicolás Borjas Ramírez, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo *"... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo"*. Continuó diciendo *"... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados..."*. Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo fue omiso, respecto del oficio en el cual se le cito, en brindar información respecto de los documentos o equipo faltante en la revisión minuciosa del patrimonio que realizó esta Comisión.

El Director de Educación y Cultura del periodo 2015-2018, Gabriel Sánchez Lugo, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo *"... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo"*. Continuó diciendo *"... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados..."*. Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo fue omiso, respecto del oficio en el cual se le cito, en brindar información respecto de los documentos o equipo faltante en la revisión minuciosa del patrimonio que realizó esta Comisión.

El Director de Obras Públicas del periodo 2015-2018, Servando Martínez Torres, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo *"... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo"*. Continuó diciendo *"... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados..."*. Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo fue omiso, respecto del oficio en el cual se le cito, en brindar información de los documentos o equipo faltante en la revisión minuciosa del patrimonio que realizó esta Comisión. De igual manera, no aclara la información respecto del incumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos y legales de las obras ejecutadas durante los años 2016, 2017 y 2018.

El Director de Protección Civil del periodo 2015-2018, Javier Hernández Saucedo, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo *"... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo"*. Continuó diciendo *"... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados..."*. Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de

Soledad Rodríguez

Servando Martínez Torres

Javier Hernández

Javier Hernández

Javier Hernández



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



DECIMO.- Que en conformidad con lo establecido por el artículo 63, fracción XIII, y 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como del artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de General Zaragoza, N.L., sometió para examen y aprobación del Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal relativa a los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, en la inteligencia de que la cuenta pública correspondiente al ejercicio del año de 2018, será sometida a dicho procedimiento legal una vez que se cumplan los requisitos de tiempo y forma que para tal efecto se señalan en las disposiciones anteriormente mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Se aprueba el Dictamen Base a la Glosa de las Cuentas de la Administración Pública Municipal de General Zaragoza, N.L., correspondiente al período constitucional 2015-2018, con base en la documentación encontrada en los archivos y proporcionadas por las dependencias municipales.*

SEGUNDO.- *Se tenga por sometiendo, en el término legal estipulado, a los Integrantes de la Comisión de Análisis de la Glosa, el presente dictamen base para la aprobación, por el Republicano Ayuntamiento, de la Glosa de las cuentas del Administración Pública Municipal de General Zaragoza, N.L., correspondientes al período constitucional 2015-2018.*

TERCERO.- *Dese Vista a la Autoridad Correspondiente, a efecto de que surtan los efectos legales a que hagan lugar, a 21 de Enero de 2019-dos mil diecinueve.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Análisis de la Glosa del Republicano Ayuntamiento.

C. CLAUDIA NOHEMÍ PINEDA MEDELLÍN, Síndico Municipal, **C. VENANCIO LÓPEZ MONTOYA**, Regidor y **C. JUANA MARÍA SOTO CELIS**, Regidora.

Por lo que una vez terminado de leer el Dictamen, se somete a votación en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal, quedando aprobado por unanimidad, debiéndose mandar posteriormente al Congreso del Estado.

4. El C. Presidente Municipal solicita la dispensa del Proyecto de Plan Municipal, toda vez que se les da vista a todos los integrantes del Ayuntamiento, mismo que menciona lo siguiente;

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

**MARCO JURÍDICO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Soledad Rodríguez de la Torre
Claudia Nohemí Pineda Medellín
Venancio López Montoya
Juana María Soto Celis
José Luis Gómez
José D. Gómez



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción.

La Directora del DIF Municipal del periodo 2015-2018, Martha Elva Ramírez Martínez, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo "... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo". Continuó diciendo "... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados...". Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo fue omiso, respecto del oficio en el cual se le cito, en brindar información respecto de los documentos o equipo faltante en la revisión minuciosa del patrimonio que realizó esta Comisión.

El Director de Desarrollo Social del periodo 2015-2018, Agapito Gallegos Quiñones, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo "... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo". Continuó diciendo "... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados...". Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo fue omiso, respecto del oficio en el cual se le cito, en brindar información respecto de los documentos o equipo faltante en la revisión minuciosa del patrimonio que realizó esta Comisión.

El Director de Desarrollo Rural del periodo 2015-2018, Erasmo López Maldonado, presentó escrito, en el cual acepta su personalidad en dicho puesto y tiempo, informando que hizo "... entrega material y jurídica de las oficinas, instalaciones, documentos, vehículos, objetos y herramientas de trabajo". Continuó diciendo "... de dicho acto jurídico de entrega-recepción, se levantó el acta correspondiente, en la cual se recibió DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los puntos en ella detallados...". Derivado del oficio a través del cual se le citó al ex funcionario ya mencionado, y de la contestación y anexos que presentó, así como de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no se realizó el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción.

De igual manera se establece que los C. Faviola Marlen Lopez Silguero, Tesorera Municipal de la Administración 2015-2018 y el C. Fidel Limón González, Secretario de Seguridad Pública del periodo 2015-2018, fueron omisos de presentarse a la citación correspondiente, quedando también, por tanto, que del análisis de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no realizaron el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción, así mismo por la misma omisión a coadyuvar en el proceso de la glosa, ha sido materialmente imposible el localizar físicamente los equipos descritos con anterioridad en los puntos sexto y octavo, menoscabando con ello el patrimonio municipal.

De igual manera, y respecto, específicamente, de la ausencia de la C. Faviola Marlen Lopez Silguero y la omisión del cumplimiento del Capítulo Cuarto de la Ley de Gobierno Municipal se confirma que no se realizó entrega detallada de la situación financiera, por lo que se desconoce los orígenes, manejo, saldos, libros contables, inversiones, arqueos de caja, documentación comprobatoria, el estado de la cuenta pública, el estado de la deuda pública, el estado de la aplicación del gasto público de los recursos federales y/o estatales.

Los ciudadanos Enrique Medellín Martínez y Víctor Joel Jasso Ramírez, Síndico Municipal y Director de Servicios Primarios de la Administración Municipal 2015-2018, respectivamente, acudieron a la cita de manera personal, no presentando oficio, como fue estipulado en el oficio citatorio. Del análisis a dichas áreas, así como del análisis de la documentación en nuestro alcance, se concluye que no realizaron el cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal respecto del proceso de entrega-recepción.

*Julia Rodriguez
Sofia Rodriguez
Anibal Lopez
Veronica Diaz Lopez*

*Betty
Cecilia
Jasso*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.-

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

*Alfredo Rodríguez Sánchez
Sociedad Abierta
Carmen González F.
Víctor Hugo Martínez
Raúl Gómez*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 30.- El Gobierno del Estado de Nuevo León, es Republicano, Democrático, Laico, Representativo y Popular; se ejercerá por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 150.- El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

Artículo 151.- Aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Artículo 152.- El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas, que debe contener, como mínimo, los siguientes criterios:

I. Diagnóstico: Manifestación de un análisis social, económico, político, urbano y regional del entorno del Municipio, con la finalidad de conocer la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades;

II. Visión: Representar lo que el Ayuntamiento pretende que el Municipio llegue a ser en el futuro. Debe ser congruente con el diagnóstico que se realizó, reflejando las fortalezas detectadas y considerando los cambios que se desean realizar;

III. Misión: Expresar el compromiso que asume el Ayuntamiento para llevar por buen camino su gestión. Debe expresar sus rasgos distintivos como institución, encauzar esfuerzos y motivar al personal para el logro de los objetivos;

IV. Objetivos estratégicos: Incorporar los medios o procesos a seguir para dar cumplimiento a los objetivos planteados;

V. Indicadores: Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Cada indicador debe estar ligado a la naturaleza del objetivo y expresarse en términos cuantitativos;

VI. Metas: Consideraciones de lo que se quiere alcanzar y el tiempo para lograrlo. Se debe establecer una meta cuantitativa, el plazo para lograrla, determinar la frecuencia de medición del avance del indicador, realizar el monitoreo y aplicar, en caso de desviaciones, las medidas correctivas oportunas; y

VII. Proyectos estratégicos: Establecer las acciones concretas a realizar para poder cumplir con los objetivos programados, que deben indicar fecha de inicio y de terminación, límites definidos en cuanto a componentes y asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

Artículo 153.- El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados:

I. Desarrollo Institucional: Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales,

Soledad Rodríguez

*Conchi, Jairo F
Veronica Pablos*

*Olga
Cecilia*

*Olga
Cecilia*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;

II. Desarrollo Económico: Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;

III. Desarrollo Social: Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;

IV. Desarrollo Ambiental Sustentable: Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y

V. Obras Públicas Proyectadas: Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los programas operativos anuales para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Dichos aspectos deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los indicadores de desempeño y parámetros de medición. Estos indicadores serán verificados, en su caso, por la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Además, las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los Programas Operativos Anuales.

Los Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento.

Artículo 154.- El Ayuntamiento establecerá, conforme a su organización, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 155.- La coordinación con el Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado, a través de la unidad municipal encargada de la planeación.

Artículo 156.- Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de Ley y Presupuestos de Ingresos, el Ayuntamiento informará el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 157.- El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Artículo 158.- El Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para los siguientes fines:

- I. La coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal;
- II. La constitución y el funcionamiento de Concejos Intermunicipales de Colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de interés mutuo;
- III. La adquisición en común de materiales, equipo e instalaciones para los servicios municipales;
- IV. La adquisición de bienes y servicios por medio de convenios marco o compras consolidadas que le representen mejores condiciones de compra;
- V. El uso de sistemas electrónicos de Compras Públicas;
- VI. La contratación en común de servicios de información, servicios de mantenimiento o de asesoría técnica especializada;

Rodríguez

Soledad

Monchín Pérez
Veronica Aburto

Rodríguez

Monchín Pérez

Rodríguez



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



- VII. La ejecución y el mantenimiento de obra pública;
- VIII. La promoción de las actividades turísticas y económicas; y
- IX. Los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

Artículo 159.- Para los efectos de este Capítulo, los Municipios podrán suscribir los siguientes tipos de convenio:

- I. Convenio de Coordinación: Aquel que tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente; y
- II. Convenio de Asociación con Objeto Común: Aquel en el cual las partes se propongan prestar un servicio público o ejercer alguna de sus funciones de manera conjunta, creando, para tal efecto, un organismo paramunicipal en el cual las partes depositen la totalidad de las atribuciones que les correspondan, en los términos del acuerdo que al efecto adopten.

Artículo 160.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, podrán celebrar los convenios a que se refiere el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las bases y los requisitos siguientes:

- I. La comisión correspondiente presentará ante el Ayuntamiento el proyecto del convenio a celebrar, acompañado de la documentación técnica y financiera que acredite la necesidad del mismo y que establezca, entre otros, los métodos de operación y aplicación, el programa de costos y la forma de solventar éstos, así como las causas de terminación, rescisión y suspensión;
- II. El convenio será aprobado por el Ayuntamiento, en la forma señalada en esta Ley;
- III. De ser aprobado el convenio propuesto, en la misma sesión, se nombrará, dentro de las comisiones que intervengan, una comisión de vigilancia, misma que tendrá a su cargo la obligación de dar seguimiento a su ejecución, así como rendir un informe trimestral al Ayuntamiento sobre el funcionamiento de los servicios o funciones objeto del acuerdo. La comisión de vigilancia que para cada convenio sea formada, deberá ser integrada por al menos un Regidor de representación proporcional;
- IV. Los convenios que se celebren con municipios de otros Estados, deberán ser remitidos al Congreso para su aprobación; y
- V. Los convenios se harán del conocimiento del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que sean considerados en los programas de carácter regional y estatal que emprenda éste.

Artículo 161.- Los convenios que se celebren entre Municipios y entre éstos y el Ejecutivo Estatal contendrán, por lo menos, lo siguiente:

- I. Las declaraciones y cláusulas que se consideren convenientes, con apego a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Los instrumentos de cumplimiento del programa y sus fuentes de financiamiento;
- III. La figura u organismo que se adopte para la prestación de los servicios públicos, así como su objeto, naturaleza, estructura administrativa y de gobierno;
- IV. La forma en que se determinarán las tarifas por la prestación del servicio público, las cuales deberán destinarse exclusivamente a realizar todas aquellas acciones tendientes al mejoramiento, eficiencia, eficacia y ampliación del mismo;
- V. Los sistemas de información e indicadores de desempeño;
- VI. Los mecanismos de fiscalización, seguimiento, control y evaluación;
- VII. Sanciones por el incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones del convenio; y
- VIII. Medios no jurisdiccionales de resolución de conflictos.

Artículo 162.- El Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

José Luis Rodríguez

Soledad Rodríguez

Andrés Pérez
Concilio Abierto

Beatriz
Cenave
Óscar
Ortega



PRESIDENCIA MUNICIPAL GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

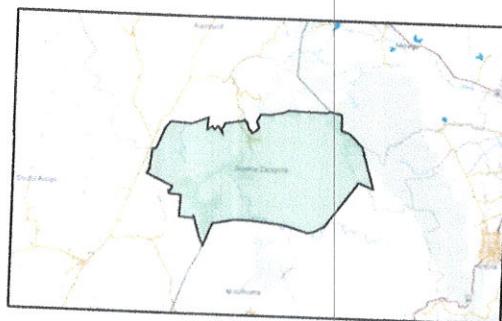


Además de las formas de participación ciudadana establecidas en este título, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana.

Artículo 163.- El Ayuntamiento reglamentará la participación ciudadana, atendiendo a los siguientes principios rectores: transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos.

DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN

General Zaragoza es un municipio de México ubicado en Nuevo León. Le fue dado este nombre en honor al general Ignacio Zaragoza. Quien luchó contra la invasión francesa en la Batalla de Puebla que ocurrió el 5 de mayo de 1862.



Historia

A manera de reseña historia; en el año de 1628, fray Juan Caballero, vino al lugar visitado y dejó una misión encomendada a fray José de San Gabriel, a la cual le pusieron por nombre "Misión de San José de Río Blanco", la denominación es debido a que en ese lugar nace el río de ese nombre.

En el año de 1675 el mineral de Dulces Nombres fue descubierto por un indio llamado Vicente. Fue explotado y de ella se extraía plomo, zinc y plata.

A partir de 1696 se establecieron las alcaldías mayores siendo una la de Río Blanco. El período histórico del cual se tiene constancia se inició como consecuencia del decreto expedido por el Congreso del Estado el 16 de septiembre de 1866, cuando fue erigida a la categoría de Villa, dándole nombre de "Villa de General Zaragoza".

Ubicación

Está ubicado el Municipio entre los paralelos 23° 43' y 24° 02' de latitud norte; los meridianos 99° 27' y 100° 01' de longitud oeste; altitud entre 1 100 y 3 600 m. Colinda al norte con el municipio de Aramberri; al este con el estado de Tamaulipas; al sur con el estado de Tamaulipas; al oeste con el municipio de Doctor Arroyo.

Extensión

La extensión del municipio es 1 309 km² que representa el 2.04% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 16 del estado, antes de Parás y después de Los Ramones.

Clima

El clima es templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (37%), Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (25%), Templado subhúmedo con lluvias escasas todo el año (8%), Semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (5%), Seco templado (4%), Semiseco templado (4%), Semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (4%), Templado

Soledad Rodríguez
Candido Pérez
Vivencia Aburto
Celia



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (3%), Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (3%), Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3%), Semiseco semicálido (2%) y Seco semicálido (2%). Rango de temperatura 8-20°C y rango de precipitación 300-1100 mm.

Región hidrológica: San Fernando-Soto La Marina (49.84%), Pánuco (36.00%) y El Salado (14.00%).

Cuenca: R. Soto La Marina (49.84%), R. Tamesí (36.00%), Sierra Madre Oriental (8.00%) y Sierra Madre (6.00%).

Subcuenca: R. Blanco (49.84%), R. Guayalejo (36.00%), Santa Ana (8.00%) y Dr. Arroyo (6.00%). Corrientes de agua, Perennes: R. El Alamar, R. El Salto, R. Blanco, R. San Francisco y R. San Pablo; Intermitentes: R. El Colorado, R. El Tulillo, R. Luna, Arroyo Colorado, R. Guadalupe, R. El Coyote, R. La Ahuiche, R. San Antonio, R. Crescencio, R. Jabalí, R. El Sabinal, R. Yerbabuena. El porcentaje faltante corresponde a zona urbana (0.16%).

El uso de suelo y vegetación es de Agricultura (1.94%) y zona urbana (0.16%).
Vegetación: Bosques (90.00%), matorral (7.00%) y pastizal (0.90%).

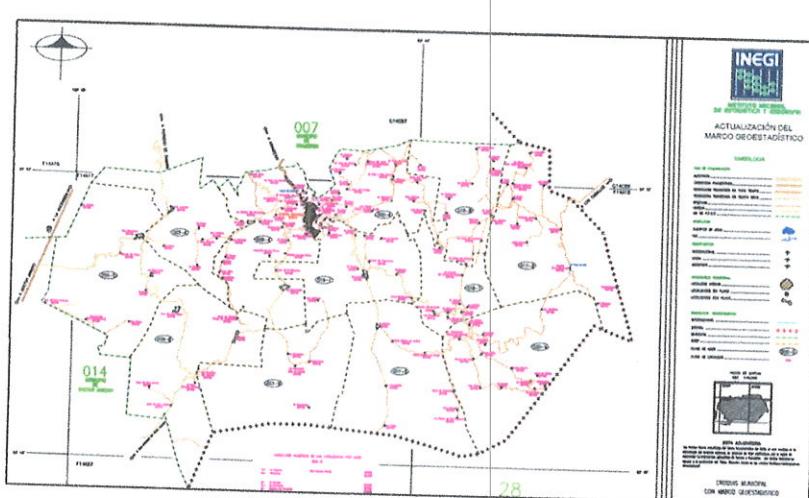
Actualmente y considerando el CENSO del INEGI del año 2010 se cuenta con una población de 6011, de los cuales 3092 son hombres y 2919 son mujeres.

Se tiene un promedio de edad de 25 años, con un grado promedio de escolaridad de 7.1, ocupando el lugar 42 a nivel estatal, con una tasa de analfabetismo del 7.0, siendo el 6to lugar estatal. La tasa de población ocupada es del 21% aproximadamente.

En el tema de salud, se localizan en el Municipio 13 unidades médicas, según datos actualizados a diciembre 2017 por el INEGI.

Como Municipio, ocupamos el décimo noveno lugar a nivel estatal en cuanto a la superficie total de agricultura a cielo abierto, con 32,888.06 hectáreas registradas.

Se cuenta con 161 localidades registradas por el INEGI.



PLANEACIÓN ESTRATEGICA

MISIÓN

Ser una administración responsable que fomenta la participación ciudadana en la atención de las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social de sus habitantes.

VISIÓN

Un Municipio limpio y ordenado, con valores, turístico y que conserve su identidad y tradiciones, con oportunidades de progreso para sus habitantes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



EJES RECTORES

Los ejes rectores son aquellos que orientarán hacia dónde se dirigirá la administración municipal de General Zaragoza, es mediante los ejes que se establecen los objetivos estratégicos basados en estrategias y líneas de acción en donde sientan las bases de los proyectos y/o programas a realizar.

En apego a las circunstancias de nuestro municipio y basados en el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal se decidió trabajar en cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo que regirán las actividades del trienio 2018-2021, a continuación se mencionan los ejes;

- GENERAL ZARAGOZA SEGURO Y ORDENADO**
- GENERAL ZARAGOZA MÁGICO Y PRODUCTIVO**
- GENERAL ZARAGOZA EN DESARROLLO**
- GENERAL ZARAGOZA, MANOS A LA OBRA**

EJE 1.- GENERAL ZARAGOZA SEGURO Y ORDENADO

Los habitantes del Municipio merecen un Gobierno Municipal a la altura de sus necesidades, un Ayuntamiento que se desarrolle con seguridad, con una adecuada optimización en el uso de los recursos, combatiendo la corrupción.

El presente eje servirá para detallar las líneas de acción y programas que se realizarán en materia de seguridad, combate a la corrupción, fortalecimiento de Finanzas y todos los aspectos relacionados con la administración municipal.

En materia de Seguridad Pública será necesario salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de los habitantes del Municipio, garantizando con ello la libertad y respeto a los derechos humanos, asegurando así el orden, la paz pública, y la convivencia social. Para lograr lo anterior, trabajaremos en coordinación con los tres diferentes órdenes de gobierno.

Objetivo estratégico

1.1.- Coordinar esfuerzos con Instituciones de Seguridad Federales, Estatales y Municipales, a fin de salvaguardar la seguridad pública del Municipio.

Estrategia

1.1.1.- Accionar estrategias y acciones concretas que permiten coordinar los esfuerzos en materia de Seguridad Pública y Participación Social.

Líneas de acción

- 1.1.1.1.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los reglamentos municipales.
- 1.1.1.2.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en el Municipio.
- 1.1.1.3.- Promover la cultura de protección civil, dando seguimiento correcto a la legislación correspondiente, de la mano de los habitantes, comercios e instituciones del Municipio.

Soledad Rodríguez

D. Andrés Pérez

Veronica Aburto

León

Y

OD



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



Objetivo estratégico

1.2.- Incrementar los ingresos del Municipio, realizando todo lo necesario para generar los incentivos y programas para que la recaudación sea incrementada. Además de cumplir con el presupuesto aprobado e integración oportuna de la cuenta pública.

1.2.1.- Accionar estrategias y acciones concretas que permiten eficientar los ingresos y esfuerzos en materia económica.

Líneas de acción

1.2.1.1.- Recaudar los recursos provenientes del cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos en beneficio del municipio.

1.2.1.2.- Obtener mayores ingresos, facilitando el servicio a los ciudadanos, teniendo incentivos especiales a los contribuyentes cumplidos.

1.2.1.3.- Recabar las aportaciones, estatales y federales que recibe el municipio.

1.2.1.4.- Administrar los recursos propios, participaciones, aportaciones, estatales y federales que recibe el municipio.

EJE 2.- GENERAL ZARAGOZA MÁGICO Y PRODUCTIVO

Fortalecer el trabajo de los productores del Municipio, generando una sinergia entre la Administración Municipal y la inversión privada, a fin de que se genere una derrama de empleos.

Desarrollar productos turísticos que detonen la actividad económica, tomando en cuenta la vocación de nuestro municipio, en un entorno de respeto al medio ambiente y la sustentabilidad.

La sustentabilidad se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México en materia de desarrollo sustentable es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social.

Entre los factores clave del desarrollo sustentable, se encuentra el crecimiento poblacional, la demanda energética, el cambio climático, la escasez de recursos y del agua, y el manejo de residuos.

El vínculo que existe entre el desarrollo turístico sustentable, la protección al medio ambiente y el desarrollo del comercio es muy estrecho, para ello partimos de los objetivos y estrategias.

Objetivo estratégico

2.1.- Fomentar e impulsar el desarrollo rural y turístico del Municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados utilizando de manera adecuada la información para impulsar mayores niveles de crecimiento y desarrollo social de sus habitantes.

Estrategia

2.1.1.- Se pretende impulsar el desarrollo de nuestro Municipio a través del Proyecto de Pueblo Mágico.

Líneas de acción

2.1.1.1.- Promover e impulsar el sector turístico del Municipio, así como inducir acciones con los prestadores de servicios en el ramo, para incrementar la afluencia de turistas.

2.1.1.2.- Se pretende impulsar el desarrollo rural de General Zaragoza, a través de estrategias que nos permitan crecer sustentablemente.

50 ledad Rodriguez
Lorena Aburto

Conchi Pérez
Verónica Aburto

Alejo Cen

Q. M. M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



- 2.1.1.3.- Promover el desarrollo de huertos familiares.
- 2.1.1.4.- Promover el cuidado y mantenimiento de las acequias ubicadas en el Municipio.
- 2.1.1.5.- Conformar proyectos de apoyo a productores agrícolas, ganaderos y forestales.

EJE3.- GENERAL ZARAGOZA EN DESARROLLO

El trabajo social será de suma importancia, por lo que las Direcciones de DIF Municipal, Desarrollo Social y la de Educación, Cultura y Deporte trabajarán incansablemente.

La población infantil de nuestro Municipio es de 1910 personas, representando el 31.8%. La población adulta mayor actual en el municipio es de 702 personas, lo que representa un 11.6% de nuestros pobladores.

El tema de Salud será abordado por la Dirección de Salud y el DIF Municipal, para ser enfocado en las personas con mayores necesidades sociales.

Objetivo Estratégico

3.1.- Fortalecer el trabajo de las áreas sociales del Municipio de General Zaragoza, contribuyendo en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad de la población mediante programas preventivos y acciones complementarias que faciliten el desarrollo e integración familiar teniendo una mayor participación ciudadana.

Estrategia

- 3.1.1.- Incrementar y mejorar los módulos de atención social municipal.

Líneas de acción

- 3.1.1.1.- Equipamiento de las Unidades DIF existentes.
- 3.1.1.2.- Capacitación constante al personal social.
- 3.1.1.3.- Difusión permanente de acciones y programas y rendición de cuentas para ofrecer un mejor servicio público.
- 3.1.1.4.- Trabajo colaborativo con diferentes actores sociales, a través de entes gubernamentales, asociaciones civiles o sociales.
- 3.1.1.5.- Coordinar y coadyuvar en el desarrollo de cualquier programa social del Gobierno Federal y/o Estatal.

Objetivo Estratégico

3.2.- Desarrollar oportunidades y eventos de crecimiento cultural y artístico en el Municipio, con el conocimiento de los gustos y habilidades de la gente nos encaminará a incentivar el gusto por el arte y las actividades recreativas en nuestros ciudadanos, acercando y poniendo a su disposición contenidos culturales, creativos e innovadores.

Estrategia

- 3.2.1.- Organizar eventos culturales, reactivando el gusto por la cultura y las artes en los habitantes del Municipio.

Líneas de acción

- 3.2.1.1.- Apoyar en el desarrollo de proyectos a instituciones educativas del Municipio.
- 3.2.1.2.- Realización de Ferias Populares.
- 3.2.1.3.- Implementación de actividades y eventos que permitan promover la lectura en nuestra población.
- 3.2.1.7.- Gestionar proyectos para la creación de los espacios culturales.

Objetivo Estratégico

*Soledad Rodríguez C
Lidia González Ponce F
Lidia González Ponce R
Lidia González Ponce R
Lidia González Ponce R
Lidia González Ponce R*



PRESIDENCIA MUNICIPAL GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



3.3.- Coordinar y fomentar acciones para el desarrollo deportivo de los habitantes, mejorando con ello su calidad de vida y entorno.

Estrategia

3.3.1.- Reafirmar convenios o lazos con los Gobiernos Federal y Estatal en aras de maximizar los apoyos que brinden tales entes.

Líneas de acción

3.3.1.1.- Gestión de recursos para la rehabilitación o creación de nuevos espacios deportivos, así como del apoyo a deportistas.

Objetivo Estratégico

3.4.- Disminuir el índice de ciudadanos rezagados en educación.

Estrategia

3.4.1.- Colaborar con Instituciones Educativas, Gubernamentales para la aplicación de programas educativos en nuestro municipio, que nos permitan contar con diversas opciones educativas a nuestros habitantes y brindar apoyos para evitar la deserción escolar.

Líneas de acción

3.4.1.1.- Firma de Convenios de Becas con Instituciones Educativas y/o de Gobierno Federal o Estatal.

3.4.1.2.- Gestionar la Modernización de la Infraestructura Educativa del Municipio.

3.4.1.3.- Organizar eventos cívico-sociales, de la mano de las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.

Objetivo Estratégico

3.5.- Fomentar la promoción para la salud en coordinación con las instituciones de educación y salud, cumpliendo con los acuerdos y convenios correspondientes de acuerdo a los recursos autorizados y disponibles

Estrategia

3.5.1.- Fortalecer la promoción y prevención de la Salud en nuestro Municipio.

Líneas de acción

3.5.1.1.- Establecer o actualizar los convenios, acuerdos o comités que correspondan con las autoridades del sector y de la jurisdicción sanitaria para lograr la factibilidad o reprogramación de actividades.

3.5.1.2.- Efectuar gestión directiva en conjunto con las Unidades de Salud del municipio. De igual manera Así mismo cuando corresponda con las autoridades estatales y federales de las diferentes Instituciones, a fin mejorar los recursos disponibles para la atención de la salud.

3.5.1.3.- Prevenir enfermedades mediante la educación para la salud así como con detección de enfermedades en específico, tales como hipertensión, diabetes, entre otras.

EJE 4.- GENERAL ZARAGOZA, MANOS A LA OBRA.

La Administración Municipal, en cuanto a la obra pública, se priorizará las necesidades de los habitantes a efecto de abatir los rezagos de los servicios públicos básicos, garantizando la buena calidad de dichos servicios.

Objetivo Estratégico

3.3.- Coordinar y fomentar acciones para el desarrollo deportivo de los habitantes, mejorando con ello su calidad de vida y entorno.

Estrategia

3.3.1.- Reafirmar convenios o lazos con los Gobiernos Federal y Estatal en aras de maximizar los apoyos que brinden tales entes.

Líneas de acción

3.3.1.1.- Gestión de recursos para la rehabilitación o creación de nuevos espacios deportivos, así como del apoyo a deportistas.

Objetivo Estratégico

3.4.- Disminuir el índice de ciudadanos rezagados en educación.

Estrategia

3.4.1.- Colaborar con Instituciones Educativas, Gubernamentales para la aplicación de programas educativos en nuestro municipio, que nos permitan contar con diversas opciones educativas a nuestros habitantes y brindar apoyos para evitar la deserción escolar.

Líneas de acción

3.4.1.1.- Firma de Convenios de Becas con Instituciones Educativas y/o de Gobierno Federal o Estatal.

3.4.1.2.- Gestionar la Modernización de la Infraestructura Educativa del Municipio.

3.4.1.3.- Organizar eventos cívico-sociales, de la mano de las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.

Objetivo Estratégico

3.5.- Fomentar la promoción para la salud en coordinación con las instituciones de educación y salud, cumpliendo con los acuerdos y convenios correspondientes de acuerdo a los recursos autorizados y disponibles

Estrategia

3.5.1.- Fortalecer la promoción y prevención de la Salud en nuestro Municipio.

Líneas de acción

3.5.1.1.- Establecer o actualizar los convenios, acuerdos o comités que correspondan con las autoridades del sector y de la jurisdicción sanitaria para lograr la factibilidad o reprogramación de actividades.

3.5.1.2.- Efectuar gestión directiva en conjunto con las Unidades de Salud del municipio. De igual manera Así mismo cuando corresponda con las autoridades estatales y federales de las diferentes Instituciones, a fin mejorar los recursos disponibles para la atención de la salud.

3.5.1.3.- Prevenir enfermedades mediante la educación para la salud así como con detección de enfermedades en específico, tales como hipertensión, diabetes, entre otras.

EJE 4.- GENERAL ZARAGOZA, MANOS A LA OBRA.

La Administración Municipal, en cuanto a la obra pública, se priorizará las necesidades de los habitantes a efecto de abatir los rezagos de los servicios públicos básicos, garantizando la buena calidad de dichos servicios.

Objetivo Estratégico

3.3.- Coordinar y fomentar acciones para el desarrollo deportivo de los habitantes, mejorando con ello su calidad de vida y entorno.

Estrategia

3.3.1.- Reafirmar convenios o lazos con los Gobiernos Federal y Estatal en aras de maximizar los apoyos que brinden tales entes.

Líneas de acción

3.3.1.1.- Gestión de recursos para la rehabilitación o creación de nuevos espacios deportivos, así como del apoyo a deportistas.

Objetivo Estratégico

3.4.- Disminuir el índice de ciudadanos rezagados en educación.

Estrategia

3.4.1.- Colaborar con Instituciones Educativas, Gubernamentales para la aplicación de programas educativos en nuestro municipio, que nos permitan contar con diversas opciones educativas a nuestros habitantes y brindar apoyos para evitar la deserción escolar.

Líneas de acción

3.4.1.1.- Firma de Convenios de Becas con Instituciones Educativas y/o de Gobierno Federal o Estatal.

3.4.1.2.- Gestionar la Modernización de la Infraestructura Educativa del Municipio.

3.4.1.3.- Organizar eventos cívico-sociales, de la mano de las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.

Objetivo Estratégico

3.5.- Fomentar la promoción para la salud en coordinación con las instituciones de educación y salud, cumpliendo con los acuerdos y convenios correspondientes de acuerdo a los recursos autorizados y disponibles

Estrategia

3.5.1.- Fortalecer la promoción y prevención de la Salud en nuestro Municipio.

Líneas de acción

3.5.1.1.- Establecer o actualizar los convenios, acuerdos o comités que correspondan con las autoridades del sector y de la jurisdicción sanitaria para lograr la factibilidad o reprogramación de actividades.

3.5.1.2.- Efectuar gestión directiva en conjunto con las Unidades de Salud del municipio. De igual manera Así mismo cuando corresponda con las autoridades estatales y federales de las diferentes Instituciones, a fin mejorar los recursos disponibles para la atención de la salud.

3.5.1.3.- Prevenir enfermedades mediante la educación para la salud así como con detección de enfermedades en específico, tales como hipertensión, diabetes, entre otras.

EJE 4.- GENERAL ZARAGOZA, MANOS A LA OBRA.

La Administración Municipal, en cuanto a la obra pública, se priorizará las necesidades de los habitantes a efecto de abatir los rezagos de los servicios públicos básicos, garantizando la buena calidad de dichos servicios.

Objetivo Estratégico



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



4.1.- Brindar al Municipio de mejor y mayor infraestructura pública, teniendo con ello mejores vías para un mejor desarrollo económico, educativo, turístico, social, ambiental, cultural y de salud.

Estrategia

4.1.1.- Proyectar el crecimiento del Municipio de manera ordenada, contando con obras de infraestructura dignas.

Líneas de acción

- 4.1.1.1.- Gestión de recursos con Autoridades Federales, Estatales, Organismos Internacionales e instituciones privadas.
- 4.1.1.2.- Elaboración de planes y programas de obra pública.
- 4.1.1.3.- Ejecución, supervisión y realización, conforme al calendario, los programas para la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y remodelación de los bienes inmuebles del dominio público, de uso común o de interés social.

Se proponen las siguientes obras:

1. Construcción de Drenaje Sanitario en calle Camino al Salto.
2. Construcción de Drenaje Sanitario en la Colonia La Mesilla.
3. Construcción de Pavimentación calle Mina rumbo a La Lobera.
4. Construcción de Pavimentación en Las Palmas.
5. Construcción de Pavimentación en camino a La Encantada.
6. Construcción de Pavimentación en Carretera al Salitre.
7. Construcción de Pavimentación calle Nicolás Bravo.
8. Construcción de Muro de contención y pavimentación con concreto hidráulico en calle Riberas del Río.
9. Remodelación del Centro Histórico.
10. Reposición y mejoramiento de alumbrado público.
11. Construcción de plaza en Colonia Río Blanco.
12. Introducción de Red Eléctrica en Colonia La Mesilla.
13. Remodelación de Auditorio Municipal.
14. Remodelación de Plaza de Armas.
15. Remodelación de Plaza Benito Juárez.
16. Construcción de plaza en Colonia Colosio.
17. Remodelación de interior del Palacio Municipal.
18. Remodelación de Centro de Salud.
19. Construcción de Red de Agua Potable en El Salitre.
20. Construcción de Capillas de Velación.
21. Construcción de Casa del Campesino.
22. Construcción de Comandancia de Policía.
23. Construcción de Casa de Reposo para Adultos Mayores.
24. Construcción de Baños y/o Ampliaciones de Viviendas.
25. Construcción y/o Rehabilitación de Pavimentación en Cabecera Municipal.
26. Construcción y/o Rehabilitación de Caminos Rurales.
27. Construcción y/o Ampliación de Red de Agua Potable.
28. Construcción y/o Rehabilitación de Plazas Públicas.
29. Construcción y/o Rehabilitación de Espacios Culturales y Educativos.
30. Construcción y/o Rehabilitación de Espacios Deportivos.
31. Construcción de Relleno Sanitario.

INDICADORES A DESARROLLAR

1. Cantidad de Reglamentos Municipales de reciente creación o modificación, en relación a línea de acción 1.1.1.1.
2. Porcentaje de Incremento de Ingresos Contables, en relación a Objetivo 1.2.
3. Cantidad de Huertos Familiares creados, en relación a línea de acción 2.1.1.3.
4. Cantidad de personal de área social en capacitación constante, en relación a línea de acción 3.1.1.2.
5. Cantidad de Ferias Populares realizadas, en relación a línea de acción 3.2.1.2.
6. Cantidad de Obras Públicas construidas, en relación a línea de acción 4.1.1.3.

*José Valdés Solórzano
Verónica Aburto Ruiz
Omar Pérez Cenán
Verónica Aburto Ruiz
José Valdés Solórzano*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



Se somete a votación el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, quedando aprobado por unanimidad, debiéndose mandar posteriormente a publicar.

5. En asuntos generales el Regidor Venancio López Montoya solicita que se realice visita de revisión por parte de Protección Civil, o las áreas legales correspondientes, a los expendedores de gasolina que se ubican en el Municipio, con motivo de los hechos sucedidos en el Estado de Hidalgo, a fin de evitar cualquier situación y dar cumplimiento a la normatividad vigente. Se pone a consideración y es aprobado por unanimidad.

Continuando con los asuntos generales, el C. Presidente Municipal solicita se de revisión al inmueble donde se encuentra Telecom toda vez que el Decreto por el cual fue cedido dicho inmueble habla de otro uso, solicitando que en todo caso se intente recuperarlo a favor del Municipio en beneficio de la ciudadanía y de los campesinos específicamente. Se pone a consideración y es aprobado por unanimidad.

El C. Presidente Municipal solicita aprobar punto de acuerdo para dar instrucciones a la Tesorería Municipal a fin de que realice las gestiones o acciones pertinentes a fin de renovar los permisos de venta de bebidas alcohólicas.

6. No habiendo asuntos generales que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 18.22 horas, firmando de acuerdo los que en ella intervienen.

ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

VENANCIO LOPEZ MONTOYA
SEGUNDO REGIDOR

Soledad Rodriguez C
SOLEDAD RODRIGUEZ CERDA
PRIMERA REGIDORA

Veronica Aburto
VERONICA ABURTO MARQUEZ
TERCERA REGIDORA

JUANA MARIA SOTO CELIS
PRIMER REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Andres Perez F
ANDRES PEREZ FLORES
CUARTO REGIDOR

DIANA DEL CARMEN PAREDES SOTO
SEGUNDA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Claudia Nohemi Pineda
CLAUDIA NOHEMI PINEDA MEDELLIN
SINDICO MUNICIPAL

CARLOS ANSELMO GRIMALDO
RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

JUAN ANTONIO ROJAS VAZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Soledad Rodriguez C
Soledad Rodriguez C

Veronica Aburto m.